

INFORME DE AUDITORÍA

DATOS DE LA AUDITORÍA						
Fecha del informe	04/07/2025					
Nombre de auditoría	SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE GESTIÓN GERENTES PÚBLICOS					
Fecha Inicio:	01/06/2025	Fecha fin	30/06/2025			
Objetivo	Verificar la concertación y seguimiento de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Corporación de conformidad con el nuevo modelo de gerencia pública 4.0.					
Alcance	Se realizará verificación de la concertación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Corporación para las vigencias 2024 y 2025.					
Criterios	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 909 de 2004. - Decreto 1083 de 2015. - Circular externa No. 100-004-2024 del 7 de febrero de 2024 (DAFP). - Resolución 058 del 27 de marzo de 2025 (CIAC). - Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0, versión 2 de enero de 2024 (DAFP). - Procedimiento de evaluación y desempeño (P-6-00-024) vigente. - Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Aeronáutica (SIGCA) Código: M-1-03-006 versión 29 de fecha 31 de enero de 2025.. 					
Limitaciones	No hubo limitantes de auditoría.					
DATOS DEL EQUIPO AUDITOR						
Auditor líder						
Auditores acompañantes	N/A					
Auditores en formación	N/A					
Expertos técnicos	N/A					
RESULTADOS DE AUDITORÍA						
Descripción						
<p>El objetivo del nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión “hacia la gerencia publica 4.0” es orientar la acción del Estado desde la gestión estratégica y holística de la entidad, así como fortalecer el rol de los Gerentes Públicos para que, a partir de sus competencias, habilidades, destrezas y rasgos de comportamiento, influyan e inspiren a sus colaboradores, incentiven la transformación organizacional, y se consoliden los planes, programas y proyectos de la entidad. (Publicado DAFP febrero 2024).</p> <p>De conformidad con el Programa Anual de Auditoría versión 2, aprobado por el Comité de Auditoría y el Comité de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2025 y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley 909 de 2004, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la evaluación de la Concertación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la CIAC.</p> <p>Desarrollo:</p> <p>Teniendo en cuenta que la Corporación amplió su planta de trabajadores y reestructuró su organización mediante el Decreto 1105 del 30 de agosto de 2024 de MinDefensa y adicionalmente mediante el Decreto 1106 del 30 de agosto de 2024 de MinDefensa, se suprimieron varios cargos directivos y se crearon otros cargos, se realizó consulta vía correo electrónico a la Oficina Jurídica - OJURI de la Corporación con el objeto de conocer los funcionarios que se encuentran catalogados como Gerentes Públicos a la luz de la Ley 909 de 2004, dando como resultado los siguientes cargos:</p>						

INFORME DE AUDITORÍA

- Presidente.
- Vicepresidente Operativo.
- Vicepresidente Administrativo.
- Vicepresidente Comercial.
- Vicepresidente Financiera.
- Jefe Oficina de Control Interno.
- Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno.
- Jefe Oficina de Planeación.
- Jefe Oficina Jurídica
- Jefe Oficina Control Calidad.
- Gerente Mantenimiento.
- Gerente de Diseño y Desarrollo.
- Gerente de Producción
- Gerente Logística

De los anteriores cargos, se tiene en cuenta lo establecido en el literal a) del numeral 3 del artículo 47 de la Ley 909 de 2004 que tanto el cargo de Presidente como al de Jefe de la Oficina de Control Interno, no les aplica la realización de acuerdos de gestión, debido a que su nominación depende del Presidente de la República.

Para los demás cargos, se realizó la solicitud al Grupo de Talento Humano – GTAHU de la documentación soporte del nombramiento y de la concertación de acuerdos de los gerentes públicos.

Nombramiento de Gerentes públicos en CIAC

El GTAHU aportó los documentos soporte para el nombramiento de los gerentes públicos a través de carpeta compartida en Onedrive, con los cuales se verificó la ejecución de las siguientes actividades:

- 1) El GTAHU realizó la respectiva Verificación de requisitos mediante el Formato Código: F-6-00-062, versión 0 del 20/02/2023, la hoja de vida de cada uno, los soportes consignados en los expedientes en comparación con el *“Manual específico de funciones y competencias laborales empleados públicos cargos de empleo de libre nombramiento y remoción”*, código M-6-00-018 versión 1 de fecha 25/10/2024, con lo cual se evidenció cumplimiento.
- 2) El GTAHU envió la documentación respectiva al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFFP y esta entidad emitió las evaluaciones de competencias de cada uno.
- 3) Luego GTAHU trató las solicitudes ante el Ministerio de Defensa para publicación de las hojas de vida de los gerentes, donde el Ministerio verificó la información, previo de realizar las publicaciones en la página web. Se evidenció cumplimiento con capturas de pantalla de las publicaciones.
- 4) Seguido a esto, GTAHU trató ante Presidencia de la República la publicación en su página web de las hojas de vida de los gerentes. Como evidencia de cumplimiento se evidenció las constancias de publicación por parte de Presidencia.
- 5) Como resultado de lo anterior, las hojas de vida finalmente se publicaron en la página web de la CIAC.
- 6) El GTAHU inició el proceso para programar las respectivas vistas domiciliarias y los exámenes médicos. Se recolectó la respectiva evidencia que demuestra cumplimiento de estas dos etapas.
- 7) Posteriormente, se procedió a la realizaron los actos administrativos de nombramiento y posesión a cada uno de los gerentes. Se aportaron las evidencias por parte de GTAHU.
- 8) Para el caso particular de la CIAC, algunos cargos gerenciales fueron asignados a personal militar activo por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, y de lo cual se adjuntó por GTAHU los documentos de esas comisiones.

Si bien se sigue un protocolo para el nombramiento de gerentes públicos, se evidenció que este proceso no se encuentra actualmente documentado, ya que el Procedimiento de evaluación y desempeño se encuentra en proceso de aprobación (y el vigente no se encuentra en Datadoc) por lo cual se recomienda dar celeridad a la actualización y publicación del procedimiento.

INFORME DE AUDITORÍA

Validación de las concertaciones de los acuerdos de gestión

De acuerdo con la solicitud de información al GTAHU por parte de la Oficina de Control Interno – OCINT, se recibieron unos documentos en formato excel (instrumento de función pública para concertación de acuerdos para gerentes públicos 4.0) diligenciados, pero no formalizados. Lo anterior da como resultado No Conforme puesto que, a la fecha de esta validación no se evidenció la formalización de la concertación de los acuerdos de gestión conforme al artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015, que establece: *"Términos de concertación y formalización del Acuerdo de gestión. En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir la fecha de la posesión en su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo."* (subrayado añadido), en el caso de los siguientes nueve (9) cargos:

No.	Cargo	Fecha acta de posesión
1	Vicepresidente Operativo	06 noviembre de 2024
2	Vicepresidente Administrativa	13 de diciembre de 2024
3	Vicepresidente Comercial	13 de diciembre de 2024
4	Vicepresidente Financiera	13 de enero de 2025
5	Jefe Oficina de Planeación	13 de diciembre de 2024
6	Jefe Oficina Control Calidad	13 de diciembre de 2024
7	Jefe Oficina Jurídica	13 de diciembre de 2024
8	Gerente de Mantenimiento	13 de enero de 2025
9	Gerente Logístico	13 de enero de 2025

Fuente: Actas posesión

Adicionalmente, la CIAC adoptó el “nuevo modelo de gerencia publica y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia publica 4.0” del Departamento Administrativo de la Función Pública por medio de la Resolución 058 del 27 de marzo de 2025, en la cual de establecieron dos fechas para realizar la concertación y formalización de los acuerdos de gestión: una, en la parte de consideraciones, que se realizará antes del 28 de febrero de cada año; y otra, en el artículo cuarto, que se tendrá plazo hasta el primero (1º) de abril de cada vigencia. Lo anterior también evidencia el incumplimiento de las fechas establecidas en la Resolución 058, para la formalización de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Corporación.

Se recomienda la revisión de la Resolución 058 del 27 de marzo de 2025 en cuanto al establecimiento de las fechas para la concertación y formalización de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la CIAC, conforme lo determine la entidad y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y las demás regulaciones en esta materia.

Para los siguientes gerentes, aún se encuentran en el plazo establecido en el artículo 2.2.13.1.9:

No.	Cargo	Fecha acta de posesión
1	Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno	10 de abril de 2025
2	Gerente de Diseño y Desarrollo	04 de junio de 2025

Fuente: Actas posesión

Se recomienda realizar la concertación y formalización de los acuerdos de gestión de estos gerentes públicos de manera oportuna, en las fechas establecidas en la ley.

En el caso del Gerente de Producción, se evidenció que su nombramiento se encuentra en proceso, puesto que el trámite de publicación de hoja de vida está ante la Presidencia de la República actualmente.

Gestión del cambio

Por otra parte, no se evidenció aplicación del instructivo de “Planificación del cambio”, para la adopción del nuevo modelo de gerencia publica y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia publica 4.0, según lo establecido en la Resolución 058 del 27 de marzo de 2025, lo cual genera no conformidad.

INFORME DE AUDITORÍA

La planificación del cambio es una herramienta que ayuda a las áreas a determinar el alcance y cronograma para aplicar un cambio como lo describe el instructivo I-1-03-001 versión 7 del 03 de mayo de 2022 en su capítulo “Justificación”, se busca: “Garantizar la transición adecuada de los cambios teniendo en cuenta el impacto en los objetivos estratégicos, la gestión del riesgo y en las operaciones de la Corporación.”. Este instructivo también establece que en todos los niveles de la Corporación existe la posibilidad de sugerir cambios o mejoras a las áreas o procesos, y en este caso era potestad del GTAHU considerar el cambio y sus efectos para determinar si se debían gestionar de manera interna o debían escalarse por los medios adecuados en los espacios de Direccionamiento Estratégico, la adopción ordenada y oportuna del modelo en un proceso complejo como lo es la nueva metodología de concertación, seguimiento y evaluación de gerentes públicos. Adicionalmente, se previene sobre la posible materialización de los riesgos asociados al incumplimiento de los requisitos legales, normativos e institucionales y otros aplicables a los procesos de la Corporación.

Aspectos positivos

Se evidenció avance por parte del GTAHU para la concertación de los acuerdos de gestión (archivos en formato Excel) de 9 de los 11 gerentes públicos de CIAC, nombrados entre los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2024 y el mes de enero de la vigencia 2025 y la realización de reuniones para su gestión. Adicionalmente se recibió el avance en archivo en Excel de la concertación del gerente nombrado en junio de 2025..

Hallazgos de auditoría

No conformidad mayor: no se evidenció la formalización de la concertación de los acuerdos de gestión conforme al artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015, que establece: “Términos de concertación y formalización del Acuerdo de gestión. En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir la fecha de la posesión en su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo.” (subrayado añadido), y de los plazos establecidos para la concertación y formalización de los acuerdos de gestión en la Resolución 058 del 27 de marzo de 2025, en el caso de los siguientes nueve (9) cargos de gerencia pública:

No.	Cargo	Fecha acta de posesión
1	Vicepresidente Operativo	06 noviembre de 2024
2	Vicepresidente Administrativa	13 de diciembre de 2024
3	Vicepresidente Comercial	13 de diciembre de 2024
4	Vicepresidente Financiera	13 de enero de 2025
5	Jefe Oficina de Planeación	13 de diciembre de 2024
6	Jefe Oficina Control Calidad	13 de diciembre de 2024
7	Jefe Oficina Jurídica	13 de diciembre de 2024
8	Gerente de Mantenimiento	13 de enero de 2025
9	Gerente Logístico	13 de enero de 2025

Fuente: Actas posesión

No conformidad menor: No se evidenció aplicación del instructivo de “Planificación del cambio”, para la adopción del nuevo modelo de gerencia publica y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia publica 4.0, según lo establecido en la Resolución 058 del 27 de marzo de 2025.

La planificación del cambio es una herramienta que ayuda a las áreas a determinar el alcance y cronograma para aplicar un cambio como lo describe el instructivo I-1-03-001 versión 7 del 03 de mayo de 2022 en su capítulo “Justificación”, se busca: “*Garantizar la transición adecuada de los cambios teniendo en cuenta el impacto en los objetivos estratégicos, la gestión del riesgo y en las operaciones de la Corporación.*”. Este instructivo también establece que en todos los niveles de la Corporación existe la posibilidad de sugerir cambios o mejoras a las áreas o procesos, y en este caso era potestad del GTAHU considerar el cambio y sus efectos para determinar si se debían gestionar de manera interna o debían escalarse por los medios adecuados en los espacios de Direccionamiento Estratégico, la adopción ordenada y oportuna del modelo en un proceso complejo como lo es la nueva metodología de concertación, seguimiento y evaluación de gerentes públicos. Adicionalmente, se previene sobre la posible materialización de los riesgos asociados al incumplimiento de los requisitos legales, normativos e institucionales y otros aplicables a los procesos de la Corporación.

Oportunidades de Mejora

No se generaron oportunidades de mejora.

Conclusiones

- Se recomienda la revisión de la Resolución 058 del 27 de marzo de 2025 en cuanto al establecimiento de las fechas para la concertación y formalización de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la CIAC, conforme lo determine la entidad y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y las demás regulaciones en esta materia.
- Se recomienda realizar la concertación y formalización de los acuerdos de gestión de estos gerentes públicos de manera oportuna, en las fechas establecidas en la ley.
- Se recomienda la actualización del Procedimiento de evaluación y desempeño código P-6-00-024 y la publicación para su aplicación.

Elaboró:

Hector Jose Deantonio Cruz